



ASOCIACIÓN PERUANA DE FACULTADES DE MEDICINA

III REUNION NACIONAL DE EDUCACION MÉDICA CONTINUA

ASUMIR LA EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA (EMC) COMO RESPONSABILIDAD FUNDAMENTAL DE LAS FACULTADES DE MEDICINA

(Documento aprobado por la III Reunión Nacional de
Educación Médica Continua de ASPEFAM - 14, 15 y 16 de Julio de 2005, Huancayo - Perú)

Antecedentes

La Asociación Peruana de Facultades de Medicina tiene como objetivo fundamental el desarrollo de la educación médica en el Perú. Este anhelo, es entendido en toda su extensión como el esfuerzo por promover el desarrollo de competencias en el estudiante y en el profesional de la salud para una práctica médica de calidad. En tal sentido, esta responsabilidad se extiende a lo largo de todo el periodo de estudios de pregrado, así como del ejercicio profesional.

ASPEFAM viene promoviendo importantes iniciativas que involucran la capacitación y perfeccionamiento de los profesores y directivos de nuestras facultades, el desarrollo de programas de asistencia técnica – con énfasis en los temas de autoevaluación y acreditación, el desarrollo de estrategias corporativas para la adquisición de recursos bibliográficos, la generación de una cultura de la calidad con una actitud proactiva hacia el cambio, con hitos fundamentales como la acreditación de facultades, los Exámenes Nacionales de Medicina y el Laboratorio de Enseñanza y Evaluación de Competencias.

Bajo este marco, el 24 de abril de 2004, ASPEFAM establece un punto de inflexión en el abordaje del tema al señalar que “las facultades deben asumir plenamente su responsabilidad desarrollando la EMC, como parte de las funciones que la ley le reconoce”, aprobándose asimismo que dada la importancia del proceso, todas las facultades de medicina deben tener una unidad académica para EMC, siendo el papel de ASPEFAM de promotor para coordinar a las diferentes instituciones comprometidas en la EMC. Asimismo se aprobó la creación en el seno de ASPEFAM de la Comisión de Educación Médica Continua, con la función de promoción, coordinación y regulación.

Definición

Educación Médica Continua es un proceso educativo dinámico y permanente, que permite al médico desarrollar sus potencialidades incrementando sus competencias a lo largo de su vida profesional, acorde con los avances en la ciencia y tecnología, que le son propias a su ejercicio profesional, en armonía y con énfasis en los valores éticos y deontológicos.

La EMC permite asegurar y mantener la calidad y competencia profesional, para garantizar una mejor calidad de vida individual y de la sociedad.

Sistema Nacional de Educación Médica Continua

El Sistema Nacional de Educación Médica Continua (SINEMEC) es el conjunto de procesos y actividades educativas cuya finalidad es promover, coordinar e implementar la Educación Médica Continua (EMC).

El Sistema Nacional de Educación Médica Continua (SINEMEC) está conformado por el conjunto de Instituciones organizadas bajo esta finalidad. En esta primera etapa se conforma con las Unidades de Educación Médica Continua de las facultades de medicina integrantes de ASPEFAM.

El objetivo del Sistema es promover el desarrollo profesional de los médicos a través de procesos y actividades educativas, procurando garantizar la calidad y competitividad en el ejercicio profesional.

Responsabilidades en el Sistema

- ASPEFAM asume la responsabilidad de promover la EMC, coordinando y regulando estas actividades, en el marco del Sistema Nacional de EMC, a través de su Comisión de Educación Médica Continua.
- Las facultades de medicina, a través de sus Unidades de Educación Médica Continua, asumen la responsabilidad de desarrollarla, como parte de las funciones que la ley les reconoce.

La EMC debe ser impartida por:

- Las universidades (Facultades de Medicina) e Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos.

Además la EMC puede ser impartida, cumpliendo estrictamente el Reglamento de Auspicios Académicos de ASPEFAM, por:

- Sociedades Científicas reconocidas por el CMP y auspiciadas necesariamente por una facultad de medicina acreditada.
- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo sus cuerpos médicos, auspiciadas necesariamente por una facultad de medicina acreditada.

Son responsables de la Certificación de las actividades de EMC:

- La Facultad de Medicina organizadora.
- La institución organizadora de la actividad, en el que debe figurar el nombre de la Facultad de Medicina auspiciadora con el código correspondiente. Sin embargo, las facultades deben comprometer su participación en las actividades que auspician como requisito para otorgarlo.

La EMC es la base para la recertificación médica, la que es parte de todo proceso de desarrollo profesional.

Problemas prioritarios recomendados a ser abordados por el Sistema

a) Cliente Interno

Docencia en Medicina

- Metodologías de Enseñanza y Aprendizaje
- Evaluación de Aprendizajes

b) Cliente Externo

Salud Pública y Gestión de Salud

- Análisis Crítico de Modelos de Atención de Salud
- Salud desde las estructuras sociales

Prestación de Servicios Médicos

- Medicina Basada en Evidencias
- Problemas jurídicos derivados de la atención médica

Investigación de Ciencias de la Salud

- Metodología de la Investigación Científica en Salud

Extensión

c) Temas transversales

- Desnutrición infantil
- Mortalidad Materna-Perinatal
- Enfermedades infecciosas
- Cáncer
- Bioética y Medio Ambiente

Financiamiento

El Sistema Nacional de Educación Médica Continua debe autofinanciarse con el aporte de los propios profesionales participantes, las instituciones prestadoras de servicios de salud, la industria farmacéutica y otras empresas privadas, así como la cooperación internacional; canalizados a través del Fondo de Educación Médica Continua de ASPEFAM.

Criterios de asignación de recursos del Fondo de Educación Médica Continua - 2005

Se prioriza aquellas iniciativas que involucren:

- Dos o mas facultades de medicina miembros de ASPEFAM, debiendo ser de diferentes regiones del país.
- Participativamente a la sociedad civil, los gobiernos regionales, y las instituciones prestadoras de salud.
- Regiones en las que no existan facultades de medicina.
- Médicos generales del I y II nivel de atención
- Profesionales con formación pedagógica en pre o postgrado, en la gestión y desarrollo de las actividades.
- Metodologías de educación a distancia y pasantías.
- Áreas temáticas concordantes con las prioridades del Sistema.

Cronograma del Sistema Nacional de Educación Médica Continua

- | | |
|---|---------|
| • Aprobación de Criterios para la Selección de Proyectos y asignación de Recursos | 5-08-05 |
| • Definición de TDR para proyectos presentados al Fondo 2005 | 5-08-05 |
| • Convocatoria | 6-08-05 |
| • Fecha Límite de Presentación de Proyectos | 2-09-05 |
| • Fecha máxima de Inicio de actividades | 3-10-05 |

Procesos a desarrollar:

- Revisión del Reglamento de Auspicios Académicos de ASPEFAM
- Elaboración del Reglamento del Sistema Nacional de Educación Médica Continua
- Elaboración de Estándares Mínimos de Calidad de las Actividades del Sistema
- Desarrollo de Instrumentos para el Sistema Nacional: Estructura programación
- Plan de Asistencia Técnica
- Diagnóstico de Necesidades de Capacitación